

Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Asistencia con Dinero en Efectivo para Refugiados (RCA) y Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)

SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Confidencialidad

- La información que usted le dé al DSS se mantendrá confidencial.
- Excepciones:**
1. Se puede revelar información a otras agencias federales y estatales para una inspección oficial y también a oficiales de las autoridades policiales con el propósito de detener a prófugos delincuentes o a personas que no hayan cumplido con las condiciones de libertad condicional.
 2. Usted acepta que cualquier información confidencial sobre usted y/o su familia puede ser divulgada a otras organizaciones si está directamente relacionada con el funcionamiento de TANF, RCA, y SNAP.

Números de Seguro Social

- Para recibir beneficios de TANF, SNAP y otros programas:
- Se debe proporcionar o solicitar un Número de Seguro Social (SSN por sus siglas en inglés) para las personas que quieran recibir beneficios de TANF y/o SNAP. Aunque no se necesita el número de seguro social de personas que no soliciten beneficios o quienes no cumplan con los requisitos de TANF o SNAP, se debe incluir información sobre los ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar (HH) / Grupo de Beneficiarios (BG).
 - Si el DSS necesita el número de seguro social de una persona de quien usted no proporcionó información, un trabajador del DSS se pondrá en contacto con usted para explicarle las razones por las cuales se pide el número y qué pasará si no se proporciona dicho número.
 - Los números de seguro social se usarán en programas de verificación por computadora y en otras revisiones. Usted no puede recibir beneficios de SNAP para las personas que usted no proporcionó un número de seguro social.
 - Si no tiene el número de seguro social de algún solicitante, esto no retrasará la solicitud, siempre que él/ella solicite el número inmediatamente. El DSS le ayudará a solicitar el número de seguro social.
 - El DSS no entregará ni divulgará al Departamento de Seguridad Nacional los números de seguro social de personas que no estén solicitando beneficios o quienes no llenen los requisitos para recibir beneficios.

Ciudadanía y Estatus Migratorio

- Se debe proporcionar información de ciudadanía y estatus migratorio para las personas que quieren obtener beneficios de TANF, RCA y/o SNAP.
- El DSS no divulgará al Departamento de Seguridad Nacional la ciudadanía ni el estatus migratorio de las personas que no estén solicitando beneficios o quienes no llenen los requisitos para recibir beneficios. Sin embargo, la información proporcionada por miembros del hogar solicitantes puede ser entregada a Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EEUU (USCIS) para verificación del estatus migratorio. La información recibida de USCIS puede afectar la elegibilidad y nivel de beneficios del hogar.

Cesión de Manutención Infantil

- Se debe ceder al DSS cualquier pago de manutención infantil que se esté recibiendo o que se pueda recibir para un niño que llene los requisitos para recibir beneficios de TANF.
- El DSS puede tomar medidas para cobrar manutención infantil a los abuelos paternos y maternos si los padres del niño son menores de 18 años de edad y reciben beneficios de TANF.

Establecimiento de la Paternidad

- Para obtener beneficios del programa de TANF, es necesario cooperar con la División de Servicios de Manutención Infantil (CSSD por sus siglas en inglés) para establecer la paternidad y obtener manutención infantil para sus hijos.
- Si hay buen motivo para creer que la cooperación puede causarle daño a usted o a su(s) hijo(s), pídale información al administrador de su caso sobre cómo establecer "causa suficiente" por no cooperar.

Beneficios Variados

- Si recibe manutención infantil a través del CSSD, sus beneficios de SNAP podrían cambiar de mes a mes debido a cambios en la cantidad de manutención infantil que reciba.

Programas de Capacitación/Trabajo

- Para recibir beneficios de TANF o RCA, debe participar en un programa de trabajo o de capacitación, a menos que se esté exento del requisito del programa de trabajo.
- Para recibir beneficios SNAP, algunos miembros de la unidad familiar deben trabajar, participar en un programa de capacitación y empleo y/o registrarse para trabajar para trabajar. Al firmar su solicitud, se considerará que ha registrado a todos los miembros de la unidad familiar que se requiere que se registren.

Límites de Tiempo

- Los beneficios de TANF pueden tener límite de tiempo.
- El RCA tiene un límite de 8 meses a partir de la fecha de llegada a los Estados Unidos.
- Los beneficios SNAP pueden estar limitados a 3 meses en un periodo de tiempo de 36 meses.
- La Recepción de beneficios SNAP no tiene efecto en los límites de tiempo de ningún otro programa.

Verificación

- Es posible que un trabajador del DSS tenga que ponerse en contacto con otras personas u organizaciones (vecinos, bancos, empleadores, etc.) para verificar sus ingresos, programa de trabajo/estatus de empleo, sus cuentas de banco, su estatus de ciudadanía/migratorio, sus gastos médicos/de alojamiento, sus beneficios de seguro/ jubilación, su historial médico y cualquier otro dato que tenga que ver con su elegibilidad para recibir beneficios de TANF, RCA o SNAP.
- Para el programa SNAP, el no reportar o el no verificar los gastos deducibles se considerará una declaración de que su hogar no quiere recibir una deducción por el gasto no reportado.

Devolución de Beneficios

- Se puede exigir la devolución de beneficios de TANF (incluyendo cuidado infantil y transporte), RCA y SNAP que no se debieron haber recibido, incluso si se recibieron sin causa imputable al beneficiario.
- El DSS puede aplicar cualquier beneficio retirado de una cuenta EBT inactiva para reembolsar una reclamación pendiente de SNAP.
- El DSS busca el pago de reclamaciones de cualquier reembolso de impuestos federales y/o estatales que se le deba. La información proporcionada al DSS, incluyendo los números de seguro social, puede ser remitida a agencias federales/ estatales para el cobro de reclamaciones.

Audiencia Justa e Imparcial

- Si no está de acuerdo con una decisión tomada sobre el caso de SNAP, TANF o RCA se puede solicitar una Audiencia Imparcial verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con la oficina del DSS de su condado o con SCDSS, Division of Individual and Provider Rights, P.O. Box 1520, Columbia, SC 29202-1520, 1-800-311-7220 para TANF y SNAP.
- **Puede hablar por sí mismo en la audiencia. Además puede llevar a un amigo, familiar o abogado para hablar por usted.**
- Para solicitar una continuación de sus beneficios de TANF, RCA o SNAP mientras espera la audiencia, la solicitud se debe presentar dentro de un plazo de 10 días a partir de la fecha en que se reciba el aviso de reducción o terminación de beneficios.
- Si la decisión de la audiencia no está a su favor, los beneficios deberán ser reembolsados.
- Después de haber recibido un aviso de reducción o terminación de beneficios El plazo máximo para solicitar una audiencia es de 60 días para TANF y RCA y 90 días para SNAP.

Instrucciones para Llenar la Solicitud

Su solicitud es considerada válida siempre y cuando tenga el nombre, la dirección y la firma de un miembro responsable del hogar o del representante autorizado del hogar. Los beneficios se proporcionan en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que la agencia recibe la solicitud. Si usted está solicitando beneficios de SNAP, su elegibilidad va a ser determinada por separado de cualquier otro programa y no será denegada solamente porque los beneficios de otros programas hayan sido denegados. La agencia procesará todas las solicitudes de SNAP de acuerdo con los requisitos de puntualidad, aviso y requisitos de audiencias imparciales de SNAP, aunque esté solicitando otros programas.

Si usted es un residente de una institución y solicita conjuntamente para SSI y asistencia de alimentos antes de salir de la institución, la fecha de presentación de la solicitud es su último día en la institución. El tiempo de procesamiento comenzará a partir de la fecha en que el Departamento de Servicios Sociales reciba la solicitud.

- Por favor llene todos los espacios que pueda. Si necesita ayuda o si no entiende una pregunta, un trabajador del DSS puede ayudarle.
 - Asegúrese de **ESCRIBIR SU NOMBRE Y LA FECHA DE HOY CON LETRA DE MOLDE y FIRMAR LA SOLICITUD.**
- Por favor arranque las páginas 1-6 y guárdelas. Devuelva las páginas 7-15 de esta solicitud al DSS. En cuanto la agencia reciba su solicitud, se le dará un número de teléfono a llamar para una entrevista a más tardar 10 días después de la fecha en que su solicitud sea recibida. Si así lo desea, puede solicitar una entrevista en persona con un trabajador en el condado donde usted vive. Se le permite llevar a otra persona que pueda ayudarle en la entrevista. Si se necesita un intérprete, el DSS lo proporcionará sin costo alguno para usted.
- Envíe esta solicitud al Departamento de Servicios Sociales (DSS) por correo, fax o correo electrónico o llévela en persona.
- Para obtener la dirección de su oficina local del DSS, llame gratis al 1-800-616-1309 o véala en internet a través de **www.dss.sc.gov**.

Avisos y Sanciones SNAP

- **NO compre artículos no elegibles tales como bebidas alcohólicas o tabaco con los beneficios de SNAP.**
- **NO use su tarjeta EBT para pagar por comida cargada a una cuenta de crédito.**
- **Los infractores de las anteriores normas no podrán obtener beneficios de SNAP por un periodo de un año o de manera permanente y se les puede multar hasta \$250,000 o encarcelarles por hasta 20 años o ambas. Un tribunal puede añadirle también a un individuo una restricción adicional de 18 meses de participación en el programa SNAP.**
- **NO compre o venda armas de fuego, municiones o explosivos con beneficios de SNAP; si lo hace, jamás podrá obtener nuevamente beneficios de SNAP.**
- **NO compre o venda drogas ilegales con los beneficios de SNAP; NO intercambie, venda o altere Tarjetas de Beneficio Electrónico (EBT); si lo hace, no podrá obtener beneficios de SNAP por 24 meses por la primera ofensa y de manera permanente por la segunda ofensa.**
- **NO intercambie, venda o comparta las tarjetas EBT o los beneficios de SNAP. Si un tribunal le encuentra culpable de vender beneficios de \$500 o más, usted será permanentemente inelegible para participar en el programa por la primera ofensa.**
- **NO reciba beneficios de SNAP en más de un estado por el mismo mes. Todo individuo que haya sido descubierto haciendo declaraciones o representaciones fraudulentas de identidad o residencia con el fin de obtener beneficios será inelegible para recibir beneficios de SNAP por 10 años.**
- **Cualquier miembro de su hogar que intencionalmente rompa las reglas no podrá recibir SNAP durante 12 meses por la primera ofensa, 24 meses por la segunda ofensa y permanentemente por la tercera ofensa.**

Programa de asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)

No se debe usar la tarjeta ePAY en ninguna transacción electrónica:

- en ninguna licorería;
- casino, casino de apuestas o establecimiento de juegos; ni
- establecimiento comercial de entretenimiento para adultos en el cual los que dan espectáculos se desvistan o estén al desnudo para fines de entretenimiento.

Programa de Asistencia en Efectivo para Refugiados (RCA)

La asistencia con dinero en efectivo para refugiados está limitada a ocho (8) meses a partir de la fecha de la llegada a los Estados Unidos. La cantidad del beneficio RCA es la misma que la del beneficio de TANF. Los beneficios de RCA están disponibles únicamente para los refugiados adultos sin dependientes menores de edad. La solicitud para el programa RCA se llenará en la oficina local del DSS aunque el pago se enviará desde la oficina en Columbia, SC.

Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)

Un ABAWD (Adulto Sano sin Dependientes) es un individuo sano, con 18 años de edad o más pero por debajo de 50, que no tenga miembros de unidad familiar en el presupuesto SNAP que sean menores de 18 años. Un ABAWD solo puede recibir tres (3) meses de beneficios SNAP en un periodo de tiempo de tres años a menos que también cumpla el requisito de trabajo de ABAWD o una excepción al requisito de trabajo.

Requisitos de trabajo de ABAWD:

- Trabajar al menos 20 horas a la semana, promediadas como 80 horas al mes (a cambio de dinero, beneficios en especie o con una agencia de voluntarios establecida); o
- Participar y cumplir con los requisitos de un programa de trabajo por lo menos 20 horas a la semana, promediadas como 80 horas al mes (tales como SNAP E&T, WIOA, Project Hope, etc.); o
- Cualquier combinación de trabajo y participación en un programa de trabajo por lo menos 20 horas a la semana, promediadas como 80 horas al mes.

Excepciones al requisito de trabajo de ABAWD:

- No estar apto física o mentalmente para el trabajo;
- Estar embarazada;
- Ya cumple con una exención de los Requisitos Generales de Trabajo (cuidador de alguien, participante regular en un programa de drogas o alcohol, estudiante inscrito en la escuela al menos medio tiempo, que reciba beneficios por desempleo o haya solicitado pero aún no esté recibiendo beneficios por desempleo).

Un ABAWD que ya haya recibido tres (3) meses de beneficios durante este periodo de tres (3) años puede volver a obtener elegibilidad suministrando evidencia del cumplimiento del requisito de trabajo por 30 días consecutivos, que cumple con una exención, o cuando el periodo de tres (3) años comience de nuevo.

INFORMACIÓN DE ASISTENCIA TEMPORAL PARA FAMILIAS NECESITADAS Y SERVICIOS DE REMISIÓN

Las unidades familiares en SNAP con ingresos iguales o por debajo del 130% del nivel de pobreza federal (FPL) están autorizadas a recibir el folleto de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas y Servicios de Remisión de Carolina del Sur. Este folleto puede solicitarse a la oficina local o llamando al 1-800-616-1309 para solicitar que se le envíe un folleto por correo.

Reportar Cambios

- **Usted debe reportar al DSS ciertos cambios en sus circunstancias.**
- **Se considera que el no reportar cambios es una forma de ocultar información y esto le permitirá al DSS recuperar cualquier beneficio que se le haya pagado por error.**
- **Para reportar cambios entre renovaciones/revisiones, puede hacerlo por escrito, por teléfono, electrónicamente o utilizando el Formulario para Reportar Cambios (Change Report Form).**

SNAP

Usted debe reportar cuando sus ingresos brutos totales excedan 130% del nivel de pobreza federal o cuando un ABAWD en su unidad familiar tenga horas de trabajo que sean menores a 20 horas por semana u 80 horas en promedio mensual, o cuando un miembro de su unidad familiar gane premios de lotería o apuestas en un solo juego en cantidades iguales o mayores a \$3500 antes de impuestos u otras retenciones. Estos cambios deben ser reportados antes del décimo día del mes siguiente al mes al cambio. Todos los otros cambios deben reportarse en la recertificación.

Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y Programa de Asistencia con Dinero en Efectivo para Refugiados (RCA)

Reporte los siguientes cambios dentro de un plazo de **10 días**:

- Un cambio de ingresos, horas de trabajo, tasa de pago o una nueva fuente de ingresos, un cambio de dirección o residencia o de personas que se instalen en su casa o que se muden fuera de la misma.

Reporte este cambio dentro de **5 días**:

- Cualquier miembro del hogar que esté viviendo temporalmente fuera del hogar y que haya decidido no volver a vivir en el hogar.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE USDA-HHS

Se prohíbe a esta institución discriminar sobre la base de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad, sexo y, en algunos casos, creencias religiosas o políticas.

El Departamento de Agricultura de los EE. UU. también prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas.

Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

- (1) correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Para obtener información adicional relacionada con problemas con el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), las personas deben comunicarse con el número de línea directa USDA SNAP Hotline al (800) 221-5689, que también está disponible en español, o llame a los números de información/líneas directas de los estados (haga clic en el vínculo para ver una lista de los números de las líneas directas de cada estado) que se encuentran en línea en: http://www.fns.usda.gov/snap/contact_info/hotlines.htm

Para presentar una denuncia de discriminación relacionada con un programa que recibe asistencia financiera federal a través del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS, por sus siglas en inglés), escriba a: HHS Director, Office for Civil Rights, Room 515-F, 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, o llame al (202) 619-0403 (voz) o al (800) 537-7697 (sistema TTY).

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

Usted también puede presentar una queja de discriminación comunicándose con el DSS. Escriba a: DSS Office of Civil Rights, P.O. Box 1520, Columbia, SC 29202-1520; o llame al (800) 311-7220 o al (803) 898-8080 o TDD: (800) 311-7219.